

Señora:
Juez 19 Civil del Circuito de Cali (V.)
E. S. D.

REF.: Liquidación judicial de Faysuri Rodríguez Briñas del juzgado
19 civil del circuito de Cali (V.)
RAD.: 2013-0067

Marcos Leonardo Sandoval Ramos, mayor e identificado con CC 94.326.816, en calidad de acreedor de la señora Faysuri Rodríguez Briñas por medio del presente escrito, estando dentro del término legal, me dirijo a usted con el fin de sustentar el recurso de apelación presentado en contra del auto notificado en estado No. 141 del 2 de septiembre de 2021 y de fecha 1 de septiembre de 2021, lo anterior debido a que fui excluido de manera arbitraria como acreedor reconocido, así como tampoco se resolvió mi objeción que presenté anteriormente, con base en lo siguiente:

Según el proyecto presentado al despacho, mi acreencia figura como extemporánea, en consecuencia, no participo dentro de la liquidación de la demandante.

Objeté la graduación y calificación de mi crédito, toda vez que presenté dentro del término la reclamación de lo adeudado, pues entregué directamente a la liquidadora mi solicitud en sus oficinas.

Por otra parte, mi crédito debería ser catalogado como laboral por adeudarse sumas provenientes de un contrato legalmente suscrito entre las partes; no obstante, en el otro escenario deberá graduarse como gastos de administración por cuanto se gestó estando la demandante en insolvencia, tal como lo estipula la norma en consonancia con los estados financieros presentados donde figura mi acreencia, situación que hace que la presentación de mi acreencia se realizó en término y tanto los acreedores como el mismo despacho fueron conocedores de ello puesto que se dio traslado de los balances en donde figura mi obligación incluso desde antes de la publicación del inicio de la liquidación.

En conclusión, mi crédito deberá ser tenido en cuenta por haber sido presentado en término y por corresponder a un crédito de primera clase ya sea como laboral o como gastos de administración por lo anteriormente expuesto.

Atentamente,



MARCOS LEONARDO SANDOVAL RAMOS
CC 94.326.816 de Palmira (V.)